Expediente E/21001110/000

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DIVERSO PARA LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES N.º 1

Consulta 1:

Relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas en referencia a la Sección 4.2 – Lote 2. Ecógrafos Ultraportátiles. 24 Unidades.

Requisito del Pliego :
En los requisitos generales se menciona la necesidad de brindar una formación en ecografía básica en emergencias para los profesionales médicos y enfermeros de EPES a la que va dirigida; en concreto, se solicita que “La formación tendrá un mínimo de 20h online y una jornada presencial mínima de 8 horas. Dicha formación deberá ser impartida y acreditada por institución oficial.”

Consulta:
Quisiéramos saber si hemos entendido bien el requisito, consultando si las credenciales personales brindadas por instituciones oficiales, cualquiera sea el país donde se hayan obtenido, que acrediten las técnicas y los conocimientos en Ultrasonido que poseyeran técnicos de imagen profesionales o bien médicos especializados en ecografía que sean empleados del fabricante son valederas y suficientes para liderar la formación de vuestra plantilla de profesionales.

Del mismo modo, quisiéramos saber si el contenido audiovisual disponible en material de formación online ya grabado se puede considerar como parte del plan formativo.

Respuesta:

En la oferta técnica deberá describir los tipos de formación y el número de horas que disponga. La formación que se pide presencial es formación en ecografía básica en

emergencias, no en manejo del equipo. Existen entidades acreditadoras de esta formación con instructores de ecografía certificados. El contenido audovisual online se podría considerar como formación, y su calidad será valorable en el correspondiente criterio de juicio de valor.

Consulta 2:

Relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas en referencia a la Sección 4.2 – Lote 2. Ecógrafos Ultraportátiles. 24 Unidades.

Requisito del Pliego:
En los requisitos relativos a los Modos de exploración se solicita que el dispositivo ofrezca "Modo B, Modo M, Doppler color velocidad, Doppler pulsado, THI. Se valorarán más modalidades Doppler".

Consulta:
Solicitamos si es posible contemplar que el Doppler Pulsado sea un modo deseable de tener o de conseguir vía actualización en el futuro pero no requerido obligatoriamente para poder participar, con la intención de posibilitar una mayor concurrencia de compañías con acreditada experiencia en el sector que no lo tengan aún disponible.

Como alternativa, estas compañías bien podrían incluir esta característica como una actualización gratuita en el plazo del contrato, como se solicita en otro requisito.

De esta manera, el requisito quedaría como "Modo B, Modo M, Doppler color velocidad, THI. Se valorarán más modalidades Doppler, como Doppler pulsado".

Respuesta:

El modo Doppler pulsado es un requisito mínimo que debe cumplir el sistema ecográfico, y debe estar incluido en el equipo que se oferte. No siendo válida la posibilidad de incorporación o desarrollo futuro.